SECRETARIA: A Despacho de la señora juez con la constancia de cumplimiento acuerdo conciliatorio respecto a la entrega de las llaves del inmueble. Sírvase proveer. Jamundi-Valle, Abril 12 de 2021 . Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE
Jamundí, Abril doce de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Radicado Nº 76-364-40-89-003-2018-00349
VERBAL REIVINDICATORIO –MENOR CUANTIA: **JESUS ANTONIO MONTENEGRO Vs ELOISA CECILIA PIEDRAHITA**

Dentro del presente proceso VERBAL DE ACCION REIVINDICATORIO instaurado por JESUS ANTONIO MONTENEGRO en contra de **ELOISA CECILIA PIEDRAHITA,** se allega fotografía mediante la cual se constata que se dio cumplimento al acuerdo conciliatorio efectuado entrega las partes, respecto de la entrega de las llaves del inmueble al demandante, la cual se ordena glosar a los autos para que obre y conste el mismo y además sean de conocimiento de la parte interesada.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos la fotografía mediante la cual se constata que se dio cumplimento al acuerdo conciliatorio efectuado entrega las partes, respecto de la entrega de las llaves del inmueble al demandante, la cual se ordena glosar a los autos para que obre y conste el mismo y además sean de conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto regresan las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _58___ hoy notifico a las partes el auto que antecede
Fecha: Abril 13 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
993d170a4d7acb074e980e0f486ebe78eb30202156c5c0871ec0408ab1c0610e
Documento generado en 09/04/2021 11:32:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica